



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

**Auto tiene revocado poder, reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00611-00**

1. Tener por revocado el poder otorgado a la abogada Karen Vanessa Parra Díaz, como apoderada de Systemgroup S.A.S., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Reconocer a la abogada Karen Vanessa Parra Díaz, como apoderada judicial de la Systemgroup S.A.S., quien representa los intereses de la entidad financiera demandante, en los términos y para los fines del poder conferido en la Escritura Pública No. 3440 expedida por la Notaría 21 del Círculo de Bogotá (Art. 74 del CGP)¹.

3. De conformidad con el artículo **317 del CGP**, se requiere a la parte actora, a fin de que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a notificar en debida forma a la parte ejecutada del mandamiento de pago, bien conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo señalado en los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 22 de noviembre de 2023

¹ 012Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1f823836a578651a8d4497697a11807921c7e26da53bb33812a6d4c4317870**

Documento generado en 21/11/2023 04:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>